



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Calle 8 Carrera 6 Esquina Plaza Central
jprmpuebloviejo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel 317-4735610
PUEBLOVIEJO – MAGDALENA

Puebloviejo, Veinte (20) de Mayo dos mil Veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado No: 47-570-40-89-001-2021-00058- 00
Demandante: SUMA SOCIEDAD COOPERATIVA
Demandado: LUIS ANGEL MALDONADO URIELES y
AURINA MARIA URIELES OJEDA

Como la anterior demanda no se subsanó de conformidad con lo indicado en el auto de fecha Diez (10) de Mayo de dos mil veintiuno (2021), este despacho judicial, con base en el artículo 90 del Código general del Proceso, ordena su rechazo.

En consecuencia se

RESUELVE

PRIMERO.- Rechazar el RADICADO No. 2021 – 00058 **EJECUTIVO SINGULAR** seguido por **SUMA SOCIEDAD COOPERATIVA**, contra LUIS ANGEL MALDONADO URIELES y AURINA MARIA URIELES OJEDA por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO.- Devuélvanse la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO.- Anúlese su radicación y anótese su salida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALBERTO SALGADO GAMERO
JUEZ